



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 139**

**SESION ORDINARIA  
DIA JUEVES 20 DE ABRIL DEL AÑO 2017**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y cuarenta y seis minutos de la mañana del día jueves veinte de abril del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinta:** Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Sexto:** Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 139 (20/04/2017).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días, hoy jueves veinte de abril del año dos mil diecisiete, nos preparamos para tener la sesión ordinaria número 139, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal**,*

**Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

**Punto No. 02, Acta No.139 (20/04/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, entonces damos por iniciada la sesión ordinaria 139 hoy jueves veinte de abril del año dos mil diecisiete; se abre la sesión.-

**Punto No. 03, Acta No.139 (20/04/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 139 hoy jueves 20 de abril : Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma del Acta No. 138; Transferencias; Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 Construcción Paso a desnivel en Intersección Primera Calle con avenida Juan Pablo Segundo; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-01/2017 Proyecto de Obra Pública Construcción de Colector de Aguas Lluvias Sector Lomas del Carmen; Moción Cambio Punto de Acta No. 14 del Acta 58 de fecha 12 de Junio 2015; **DICTAMENES:** Exp. 352-2015 Exoneración Ministerio Publico (C. Economía y Finanzas); Exp. 287-3122010 Inversiones Nuevos Horizontes S.A. de C.V (C. Tierras); **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda para la sesión numero 139? ¿Se aprueba? Aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 139.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 139.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 04, Acta No.139 (20/04/2017).-La Señora Secretaria**

*Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 138 la cual será pasada para firma de la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Ratificación del Acta No.138? ¿Se ratifica? Queda ratificada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 138, la cual será pasada para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:*  
**PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 138 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 05 de abril del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 05, Acta No.139 (20/04/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-*  
**Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-  
**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:

**1. Gerencia de Competitividad**

L. 500,000.00 del Objeto de Gastos No.266 ( Publicidad y Propaganda) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) ambas de la Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

## 2. Gerencia Administrativa

L. 590,000.00 del Objeto de Gasto No.322 (Prendas de vestir y calzado) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gasto siguiente:

L.20,000.00 al Objeto de Gastos No.314 (Productos Agroforestales)

L.20,000.00 al Objeto de Gastos No.353 (Abonos y Fertilizantes)

L.350,000.00 al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L.200,000.00 al Objeto de Gastos No.439 (Adquisición de Equipos Varios) todos del Departamento de Mantenimiento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**- Fundo la

formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 20 de Abril 2017.**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, Alcalde Municipal.**- *Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? Abogada Gloria Milian tiene la palabra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Voy a votar en contra porque no tengo muy en claro la información.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, compañeros Regidores, quiero secundar la moción ya que es conforme a ley, en base al artículo 181 del Reglamento, del artículo 90 de la Ley de Municipalidades y del artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año en que estamos, yo creo que no hay ningún problema. Las transferencias están siendo de gasto corriente a gasto corriente, de gasto capital a gasto capital o de gasto corriente a gasto capital en ese sentido yo creo que esta en base a ley.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias doctor, suficientemente discutida, se aprueba. Señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*

*Queda aprobada por mayoría de votos con el voto en contra de la abogada Gloria Milian la moción de transferencias.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra de la regidora Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

### **1. Gerencia de Competitividad**

L. 500,000.00 del Objeto de Gastos No.266 ( Publicidad y Propaganda) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) ambas de la Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

### **2. Gerencia Administrativa**

L. 590,000.00 del Objeto de Gasto No.322 (Prendas de vestir y calzado) que serán trasferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gasto siguiente:

L.20,000.00 al Objeto de Gastos No.314 (Productos Agroforestales)

L.20,000.00 al Objeto de Gastos No.353 (Abonos y Fertilizantes)

L.350,000.00 al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L.200,000.00 al Objeto de Gastos No.439 (Adquisición de Equipos Varios) todos del Departamento de Mantenimiento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**- Fundo la

formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 20 de Abril 2017.**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, Alcalde Municipal.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y

Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 06, Acta No.139 (20/04/2017).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 Construcción Paso a desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero someter en calidad de moción el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 “Construcción Paso a desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo”. Tomando en consideración que este es uno de los proyectos importantes y que hemos definido en la matriz de inversión con el objetivo de poder avanzar en estos proyectos de licitación pública que están completamente definidos todos los términos en este pliego de condiciones, entonces en calidad de moción con mucho respeto la presento a esta corporación municipal; abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde muy buenos días, compañeros y todos, quiero secundar la moción de que se apruebe el paso a desnivel entre la intersección de la primera calle con la avenida Juan Pablo Segundo. Quería hacer una pregunta también señor Alcalde, ¿este paso a desnivel es exactamente aquí en la primera calle? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es en la primera calle sobre la avenida circunvalación, como va a funcionar es que la circunvalación va a pasar por encima de la primera calle. El paso a desnivel es de la circunvalación, de circunvalación va a subir, el paso a desnivel va a ser en circunvalación, primera calle, pasa por abajo y circunvalación va a pasar por arriba.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** La primera calle estamos hablando por donde esta Baterías Yojoa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Lo que llamamos el semáforo de Diunsa, ese semáforo desaparecería y allí va a pasar el paso a desnivel, ahora la circunvalación va a pasar por encima de la primera calle.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Y exactamente es algo parecido a lo que está en el segundo anillo,

que el segundo anillo pasa por encima de lo que es el Boulevard del Este.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es correcto; ¿Suficientemente discutido? Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Sr Alcalde vamos a secundar la moción por ser una obra de desarrollo para la ciudad y en esto no podemos estar en contra, tenemos que sumarnos a este proceso de desarrollo por San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, muchas gracias. ¿Suficientemente discutida? Aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 “Construcción Paso a desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 “Construcción Paso a Desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo”.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

**Punto No. 07, Acta No.139 (20/04/2017).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera en calidad de moción quiero proponer el Acta de Recomendación de la Adjudicación de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2017 Proyecto de Obra Pública: “Construcción de Colector de Aguas Lluvias Sector Lomas del Carmen” que también en nuestra reunión de trabajo hemos estado hablando acerca de un proyecto que se llamaba Colector Residencial Santa Marta, quiero decir que es el mismo o mejor dicho abarca el mismo proyecto pero es ampliado, es mucho más grande de lo que era esto pero está dentro de los temas y siendo que hubieron ocho compañías que retiraron los pliegos de condiciones dentro de ellas

estuvieron: **1. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2. CONSTRUCTORA KOSMOX, S DE R.L.; 3. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 4. EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; 5. CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V; 6. PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A DE C.V.; 7. CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.; Y 8. CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.-** Me voy a permitir leer las conclusiones de esta acta de recomendación para someterlas a discusión en calidad de moción: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple) y, 2 Que la Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L DE CV. (SEDECO)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN" a la sociedad mercantil **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L DE C.V. (SEDECO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto es la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CQN SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L25.755.069.77)** , **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 139, numeral c) de su Reglamento; Este es otro proyecto importante que esta también dentro de la matriz de inversión y que viene a solventar problemas bastante fuertes en el tema de las inundaciones

y también del manejo de las aguas lluvias que se dan en este sector conocido como Distrito de los Carmenes o sector Lomas del Carmen y que abarca un proyecto anterior que ha estado en discusión en nuestras reuniones de trabajo que se le conocía como Colector Residencial Santa Marta, hago la aclaración que este colector era mucho más pequeño pero que ahora estamos solventando con esta nueva inversión de veinticinco millones básicamente muchos más temas que lo que solamente se hablaba en el colector de la Santa Marta; doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo creo que este es un proyecto que ya tiempo los pobladores del sector de Lomas del Carmen y los sectores aledaños lo han venido pidiendo, estuve revisando la licitación y veo que participaron ocho empresas de las cuales dos no subsanaron las partes legales que les pidieron y solo quedaron seis oferentes, de ellos todos presentaron la parte técnica, la parte legal y la parte económica, siendo así SEDECO presento la parte económica que mejor le conviene a los intereses de la Municipalidad, en este caso presento una oferta de 18.17 % menos de lo presupuestado por la Municipalidad, en ese sentido si estoy de acuerdo que se autorice a la empresa SEDECO para que pueda desarrollar los proyectos de colectores de aguas lluvias del sector Lomas del Carmen y los sectores aledaños sobre todo que cubre Santa Marta que han tenido un problema, la presentación que hizo SEDECO fue de veinticinco millones setecientos cincuenta y cinco mil sesenta y nueve lempiras con setenta y siete centavos (L.25,755.069.77) y el presupuesto que tenía la Municipalidad era de treinta y un mil millones cuatrocientos setenta y cuarenta doscientos cuarenta y dos con doce centavos (L.31,474,242.12) siendo como dije anteriormente un 18.7% por debajo del valor y cumpliendo con la parte legal, la parte técnica y siendo la parte económica la más beneficiosa a los intereses de nuestro municipio, yo estoy de acuerdo que se le otorgue a ellos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el Regidor Abogado Jose Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, yo solamente me quiero excusar de conocer el tema por conflicto de intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto**

**JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** *Gracias, solo para secundar su moción señor Alcalde porque este proyecto de esta obra de drenaje en este sector es una obra global, mucho más completa que el proyecto que había inicialmente, me parece correcto y secundo su moción.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias Arquitecto ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por mayoría de votos con la abstención del voto por conflictos de intereses del Abogado Jose Antonio Rivera, el Acta de recomendación de Adjudicación de licitación pública MSPS/GI-01/2017 Construcción de Colector de Aguas Lluvias Sector Lomas del Carmen que abarca el proyecto de colector Residencial Santa Marta.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto del Regidor Abogado Jose Antonio Rivera por conflictos de intereses **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: APROBAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN” adjudicándolo a la sociedad mercantil **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto es por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada del contrato respectivo de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR**

**LOMAS DEL CARMEN"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN"**, Integrada por: Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de observador); P.M. Manuel Jesús Moreno / Auditor Interno (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de febrero del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional así como en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" del Área de SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, para que presentaran ofertas a más tardar el día miércoles primero (01) de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; 5- CONSTRUCTORA**

**CONTINENTAL DELTA, S. A DE C. V. (CONDELTA); 6- PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.; 7- CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.; Y, 8- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.-** Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1 y Adendum 1, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación al periodo de recepción y apertura de ofertas para el día lunes 6 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En fecha seis (06) de marzo de 2017, siendo las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1- CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO (L.32,706,290.44)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1657917,** emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C.V. (COCESA),** presentó oferta por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.36,027,024.16)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170213,** emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00); 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO),** presentó oferta por valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77)** presentó Garantía de

mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170010**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **QUINIENOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.560,000.00)**; 4- **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, presentó oferta por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.27,159,315.79)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 0101100251011273**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00)**; 5- **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.29,644,200.26)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1000125**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00)**;-6- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.28,668,969.69)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1000654**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00)**.- **B. ANALISIS Y**

**EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta en sí misma, el presupuesto de la obra y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA** se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y los aspectos económicos concernientes al Presupuesto de Obra, Fichas de Precios Unitarios y, Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron

oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 4- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); y, 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; no así por las empresas: CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V.; y, CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C.V. (COCESA); quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación del Pliego de Condiciones.- Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las sociedades mercantiles oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en dieciocho punto diecisiete por ciento (18.17%), obteniendo de esta forma el primer lugar; **2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y

análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.27,159,315.79) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en un trece punto setenta y uno por ciento (13.71%), obteniendo de esta forma el segundo lugar; **3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.29,644,200.26) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en un cinco punto ochenta y uno por ciento (5.81%), obteniendo de esta forma el cuarto lugar; **4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de

trabajo, cronograma de desembolso y, con el Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior permitió la evaluación de su Oferta Económica por un monto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.28,668,969.69) que, en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L31,474,242.12), resulta menor en un ocho punto noventa y uno por ciento (8.91%), obteniendo de esta forma el tercer lugar.

**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple) y, 2 Que la Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOMAS DEL CARMEN” a la sociedad mercantil **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto es la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,755,069.77)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la

oferta presentada, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 139, numeral c) de su Reglamento.. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con cincuenta minutos de la tarde.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 08, Acta No. 139 (20/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto una moción para el cambio de punto de acta No.14 del Acta No.58 de fecha 12 de junio 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVO.-CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- CONSIDERANDO: Que en Punto No. 14 del Acta No. 58 de fecha 12 de junio del 2015, la Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO lo siguiente: Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Luis Ernesto Cardona aceptando la Municipalidad de San Pedro Sula adherirse a los programas del Gobierno Central CHAMBITA y con Chamba Vivís Mejor.- CONSIDERANDO: Que según observación efectuada por el Gobierno Central, solicita se rectifique el nombre del Proyecto y se cambie a "Con Chamba Vivís Mejor".- POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se modifique el Punto No.14 del Acta No.58 de fecha 12 de Junio del 2015, debiendo leerse de la siguiente manera: "Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Luis Ernesto Cardona aceptando la Municipalidad de San Pedro Sula adherirse al programa del Gobierno Central con Chamba vivís Mejor".- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor***

Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-Fundamento esta petición en el artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 20 de abril del 2017.**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**, *Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, yo secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión moción ¿Suficientemente discutida? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación al cambio de punto de acta número 14 de acta 58 de fecha 12 de junio del 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar* la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve: MODIFICAR** el punto No.14 del Acta No.58 de fecha 12 de junio del 2015 en la parte del acuerdo, debiéndose leer la misma así : “Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Luis Cardona aceptando la Municipalidad de San Pedro Sula adherirse al programa del Gobierno Central con Chamba Vivís Mejor” Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 09, Acta No. 139 (20/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto moción siglo XXI.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.* Honorable Corporación Municipal: **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación. **CONSIDERANDO:** Que la autonomía

municipal postula la facultad que la municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que la ciudad de San Pedro Sula Cortes, necesita con urgencia la realización de diferentes obras viales para lograr el bienestar general, habiendo celebrado esta municipalidad un convenio TRIPARTITO con la Secretaria de Estado INSEP y el CONSORCIO SIGLO XXI para la ejecución de las mismas, conforme a lo dispuesto en las clausulas 13, 14, y 29 del Decreto Ejecutivo PCM contenido en el Acuerdo No.013-2014, y el Decreto 143-2010 que contiene la Ley para la Promoción de la Alianza Publico Privada. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante acuerdo No.12 del Acta No.105 de sesión ordinaria celebrada el día 04 de Agosto de 2016, aprobó la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal, autorizándolo para celebrar convenio mediante el cual se transfirió al INSEP las áreas físicas necesarias para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO CON LA CARRETERA DE OCCIDENTE”**, transfiriéndose un área de veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (28,245.57 mts<sup>2</sup>), como área neta de construcción. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio No. DM-0147/2017 de fecha 09 de marzo de 2017 suscrito por el Secretario de Estado por Ley del Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos ingeniero Roberto A. Pineda, le solicita a la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula la transferencia de los restantes 15,491.43 metros cuadrados de las tierras municipales mediante una adenda a nombre de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para que las mismas puedan ser transferidas de la Secretaría al Consorcio Siglo XXI. Todo esto como un complemento a los 28,245.57 metros cuadrados (ver acuerdo No.12 del Acta No.105 de sesión ordinaria celebrada el día 04 de Agosto de 2016), en virtud de que el área autorizada inicialmente a transferirse, se consideró únicamente el área de construcción y siendo que la Municipalidad de San Pedro Sula definió el área de Derecho de Vía para dicho proyecto, la Secretaría de Estado en los Despachos de

Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), solicita transferir del área restante a fin de incrementar la cabida a cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (43,737.00 mts<sup>2</sup>), que es el área física sobre la cual se pide la transferencia aquí relacionada.

**CONSIDERANDO:** Que en el área de influencia solicitada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para el desarrollo del Proyecto No.14 **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO CON LA CARRETERA DE OCCIDENTE”**, existen Bienes Inmuebles que son de naturaleza ejidal y otros que probablemente estén registrados en el catastro municipal y el instituto de la Propiedad a nombre de particulares en Dominio Útil.

**POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, propongo en **CARÁCTER DE MOCION** que se reforme el contenido el acuerdo **No.12 del Acta No.105** de sesión ordinaria celebrada el 04 de agosto de 2016, en el sentido de que a través del Suscrito como representante legal del Municipio se me autorice para la cesión de los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula posee en la cabida contenida en el plano elaborado por la Gerencia de Infraestructura consistente en **cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (43,737.00 mts<sup>2</sup>)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.14 **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO CON LA CARRETERA DE OCCIDENTE”**. En el entendido que la transmisión de los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula posee en el plano elaborado por la Gerencia de Infraestructura, pudiesen existir Bienes Inmuebles de naturaleza privada inscritos en el Catastro Municipal y en el Instituto de la Propiedad. Los cuales de conformidad a la Cláusula XXIX del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014 de fecha 17 de enero de 2014, publicado en **“La Gaceta”**, Diario Oficial de la República en su edición 33,375 del 10 de marzo del mismo año, deberán ser indemnizados por el Consorcio San Pedro Sula SIGLO XXI conocido como **CONCESIONARIO**, y cualquier excedente al monto de pago establecido en el modelo financiero de la Concesión será pagado por la Secretaría de Estado en

los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) conocida como el CONCEDENTE. San Pedro Sula Cortes, 20 de abril de 2017.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO/ALCALDE MUNICIPAL.** Tiene la palabra el Honorable Regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted en virtud de la importancia que tiene este proyecto para la ciudad y en virtud de todo el proceso que se llevó a cabo desde la firma del convenio inicial INSEP para que se desarrollara el proyecto del Consorcio Siglo XXI siento que es bien importante dejar el tema bien definido para que no haya ninguna duda alrededor de las decisiones que se están tomando en todo este proyecto.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo creo que si se deben de transferir los bienes municipales necesarios para el desarrollo de estas obras a INSEP y estas mismas que los transfieran al Consorcio Siglo XXI teniendo en cuenta que una vez como son para el desarrollo de obras para el Beneficio de la Ciudad de San Pedro Sula, una vez terminadas estas obras pasen a formar parte del inventario de los bienes municipales de nuestra querida San Pedro Sula y aquellos bienes que no sean municipales y que sean de otra índole y de otra naturaleza puede ser privado que sea INSEP que busque la forma de indemnizar o lo que en Ley corresponda, porque no podemos decir que los va a indemnizar sino cualquier mecanismo pero que no sea la Municipalidad porque así lo dice el contrato cuando fue dado por el Congreso de la República al Siglo XXI que ellos van a ser responsables de todos los gastos de indemnización en los que ellos se vean intervenido y lo que es Municipal se transfieran con el objetivo de que al finalizar la obra, regresen junto a los bienes con la obra ya hecha al inventario de los bienes municipales, en ese sentido yo apoyo la moción y excluyendo a la Municipalidad para que cualquier gasto que alguien quiera hacer en reclamo a la misma por otros bienes que no sean municipales y que sean de cualquier naturaleza ya sea privada o de otro tipo que sea el INSEP y el Consorcio Siglo XXI que traten directamente con ellos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Carolina Millán. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada**

**GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** *Y que si aparecieran más reclamantes a partir de la cantidad de tierras que se le traspasó que siempre sea la Concesionaria o INSEP quienes serán los responsables de cualquier reclamo que se le haga que no sea la Municipalidad la encargada; como dice el doctor que si una vez finalizadas las obras vuelvan las tierras y las obras al Municipio de San Pedro Sula.* - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Tiene la palabra el abogado Héctor Samuel Madrid.* - **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** *Sólo opino que se agreguen las observaciones del doctor Juan Carlos Zúniga.* - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la Moción? Aprobada.* - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal, con las observaciones indicadas por los honorables regidores.* - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *También hay una palabra, que le estoy pidiendo a la Secretaría Municipal que revise y que la cambie como dice el doctor, la palabra “traspasar” a la palabra “transferir”, entonces que se corrija en la moción yo estoy de acuerdo en cambiar de traspaso a transferir y es importante que quede claro que todo de acuerdo al contrato todas las obras y la tierra una vez finalizada la concesión pasa nuevamente al inventario de bienes de la Municipalidad de San Pedro Sula. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las observaciones indicadas por los honorables regidores Doctor Juan Carlos Zúniga, Abg. Gloria Carolina Milián, Abg. Héctor Samuel Madrid.* **ACUERDA:** *Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia* **RESUELVE: PRIMERO:** *Reformar el contenido del acuerdo No.12 del Acta No.105 de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de agosto de 2016, en el sentido de que a través del Suscrito como representante legal del Municipio se me autorice para la cesión de los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula posee en la cabida contenida en el plano elaborado por la Gerencia de Infraestructura consistente en* **cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete metros cuadrados**

(43,737.00 mts<sup>2</sup>) a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.14 **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO CON LA CARRETERA DE OCCIDENTE”**. **SEGUNDO:** Cualquier reclamo o indemnización que surja como producto de la transferencia de las tierras realizada para el desarrollo del proyecto en mención, será el Concesionario el responsable de indemnizar a los propietarios o realizar las acciones que en base a Ley procedan, exonerando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad de San Pedro Sula. **TERCERO:** Una vez finalizado el proyecto en mención deberán regresar al Municipio de San Pedro Sula tanto las obras como las tierras para que formen parte del inventario municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 10, Acta No. 139 (20/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 352-2015. Tiene la palabra el Señor Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Disculpe señora secretaria, estábamos conversando previamente con el abogado José Antonio Rivera que este expediente es probable que nos ocasione un problema y yo quisiera solicitar retirarlo para esta sesión y retomararlo después ya que por el tema de la exoneración de las tasas, todavía hay una diferencia de opiniones entre los abogados y no hemos podido consensuar y eso nos ha ocasionado algunos atrasos y por tanto quiero solicitar retirar y dejar en suspenso este expediente, hasta estar seguros en un 100% de ese tema.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera yo quiero que quede constancia en el acta que ese es un tema que lo queremos hacer de la manera correcta, no es que no queremos apoyar o que estamos en contra simple y sencillamente estamos buscando el camino legal y correcto, ya que el Ministerio Publico está solicitando exoneraciones de impuestos, tasas etc. hemos venido discutiendo el tema en varias ocasiones y siempre surgen algunas interrogantes desde el punto de vista legal que queremos estar 100% seguros de*

*poder hacerlo correctamente entonces por eso yo también solicito la venia de la Corporación para que lo podamos dejar en suspenso este expediente. ¿Dejamos en suspenso este expediente? Se deja en suspenso.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda en suspenso por unanimidad de votos el expediente 352-2015. La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Dejar en Suspenso el Expediente No. 352-2015.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 11, Acta No. 139 (20/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 287-3122010. DICTAMEN.- FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 287-3122010.- INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. DE C.V.- SOLICITUD PARA ARRENDAMIENTO DE PREDIO MUNICIPAL...* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 287-3122010. La Corporación Municipal por unanimidad de votos,* **ACUERDA: DENEGAR** *la Solicitud Para Arrendamiento de Predio Municipal, presentada por la Empresa* **INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de C.V.;** *en virtud de que dicho lote de terreno forma parte del inventario de las áreas municipales, y son exclusivamente para obras municipales; de acuerdo al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice:* **DICTAMEN.- FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 287-3122010.- INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. DE C.V.- SOLICITUD PARA ARRENDAMIENTO DE PREDIO MUNICIPAL.** *Vista la solicitud*

presentada por el abogado Redis Misael Bonilla Bonilla, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en su condición de Apoderado judicial de la Empresa mercantil denominada **INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le otorga su representada el arrendamiento de un inmueble con clave catastral No.034-005-007, ubicada en las faldas de la Cordillera El Merendón. Según registro de la base de datos catastrales (folio 38), el referido terreno se encuentre registrado como propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscrito bajo el asiento No.49 Como 1992 del Registro de la Propiedad, identificado en estructura como lote número uno, del bloque G- Lote pozo con una área de 105.4545 M cuadrados igual 151.2489 varas cuadradas. Actualmente este terreno como mejoras hechas por la empresa solicitante, se encuentra cercado con uno de bloque de concreto por la colindancias son por la colindancia norte, Este y Oeste con columna de concreto del condominio Panorama. Es de hacer mención que este predio fue asignado a la Concesionaria Aguas de San Pedro para la construcción de un pozo. Esta COMISIÓN una vez analizado los dictámenes técnicos emitidos por las dependencias municipales que intervienen para este tipo de trámite siendo los mismos desfavorable y no factibles, somos de parecer que se **DENIEGUE** lo solicitado por la Empresa **INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de C.V.** en virtud de que dicho lote de terreno forman parte del inventario de las áreas municipales, y son exclusivamente para obras municipales. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno corporativo. **ATENTAMENTE, ABOGADO JOSÉ ANTONIO RIVERA, ARQUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 139 (20/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A*

*continuación tenemos como punto Lectura de Correspondencia, se reciba excusa por parte del Señor Regidor Ítalo Godoy Mendieta.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibida la Excusa recibida por parte del Señor Regidor Ítalo Godoy Mendieta.-*

***Punto No. 13, Acta No. 139 (20/04/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Al no haber más puntos que tratar hoy jueves 20 de Abril del año 2017 damos por finalizada la sesión ordinaria número 139, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Se cierra la sesión, siendo las siete con quince minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.*

*Armando Calidonio Alvarado*  
*Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel*  
*Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge*  
*Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milian*  
*Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Octavo*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*

